



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La suscrita, Diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 99, fracción II, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México, al ubicarse en una de las zonas tectónicas más complejas de nuestro país, presenta un alto riesgo de sismicidad. Muestra de ello, son los diversos movimientos telúricos de alta intensidad que se han registrado a lo largo de diversas décadas desde 1957 hasta 2017, año en que se registró uno de los últimos movimientos de este tipo y que causó de manera lamentable diversos daños materiales, así como múltiples pérdidas humanas.
2. Derivado del terremoto registrado en 1985, a nivel federal se creó el Sistema Nacional de Protección Civil en México, integrado por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los Sistemas de Protección Civil de las entidades federativas, sus municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; así como por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, los representantes de los sectores social y privado, los medios de comunicación y centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; ello, con el único objetivo de que como autoridades,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



podrían estar preparadas para dar respuesta inmediata a emergencias, generando además una cultura de prevención y autoprotección entre la población al encontrarnos ante fenómenos naturales que pudieran ocasionar desastres como los sismos ya mencionados.

3. El proceso evolutivo respecto a la cultura en la prevención de riesgos ante este tipo de fenómenos naturales ha ido avanzando de manera positiva para todas las comunidades en general; de tal forma que hoy en día contamos con mecanismos de control en la gestión integral de riesgos y protección civil, tales como guías, manuales, programas internos y planes de emergencia que nos enseñan la manera correcta y más segura en que debemos actuar ante un sismo. Dichos mecanismos, incluyen también acciones de respuesta y reacción dirigidas a sectores vulnerables de la población, como es el caso de las personas con discapacidad.
4. El 12 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la *Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, "Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre"*, la cual señala los criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
5. El 2 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020*, emitido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en el cual se establecen las Normas Técnicas y Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos, Específicos y Especiales de Protección Civil con un enfoque de inclusión e interculturalidad, considerando en todo momento aspectos para la atención, el auxilio y apoyo de personas con discapacidad en la prevención, disminución y mitigación de riesgos. Dicho documento sirve como guía técnica única para que los inmuebles destinados al servicio público implementen su respectivo Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, Términos de Referencia y Normas Técnicas en la materia.
6. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en conjunto con la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), publicaron el "*Primer Diagnóstico Nacional*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



sobre la *Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Protección Civil*” en 2021, documento que reúne datos específicos de cada entidad federativa sobre los programas internos de protección civil dirigidos a la inclusión de personas con discapacidad, así como una revisión del marco normativo de protección civil estatal para la inclusión de personas con discapacidad. Entre los resultados que arroja dicho diagnóstico, señala que la Ciudad de México, si bien no cuenta con un Protocolo, si tiene una Guía de Prevención de Riesgos para Personas con Discapacidad, misma que se encuentra en actualización, derivado de la publicación de la nueva Ley Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Es de reconocer los múltiples esfuerzos y avances para la promoción y cultura de la protección civil en nuestro país, así como en la Ciudad de México. La capacidad de respuesta con la que actualmente operan nuestras autoridades ante las situaciones en donde la población se ve afectada por algún fenómeno natural, sin duda es inmediata; sin embargo, a pesar de que existen múltiples medidas que nos permiten disminuir los riesgos a los que estamos expuestos ante dichas situaciones, es de notar que aún no contamos con un Protocolo, como instrumento único, que reúna los criterios específicos que nos oriente y permita atender a los sectores más vulnerables de la población, como es el conformado por las personas con discapacidad, y que dada su condición, requieren de atenciones especiales ante situaciones de emergencia, particularmente en el tema que hoy nos ocupa en el presente documento, en caso de sismos.

Si bien, las dependencias públicas, privadas y organizaciones civiles se han dado a la tarea de elaborar mecanismos de control relacionados con la gestión integral de riesgos y protección civil a través de instrumentos como guías, planes de emergencia, programas internos y manuales que conjuntan diversas acciones de planeación y operación que permiten prevenir, disminuir y mitigar los riesgos de una sociedad al ser afectada por fenómenos perturbadores o ante situaciones de emergencia, y a pesar de que dichos instrumentos consideran acciones dirigidas a los sectores vulnerables de la población, como el que conforman las personas con discapacidad, en el caso de un sismo, desafortunadamente no existen acciones específicas que proporcionen el apoyo necesario para garantizar una evacuación rápida y segura de estas personas.

Ejemplo de lo anterior, es el hecho de que, por razones de seguridad en caso de encontrarnos ante un sismo, no debemos hacer uso de elevadores, escaleras o rampas eléctricas, ni de ningún otro medio eléctrico que nos proporcione movilidad y accesibilidad en el interior de los inmuebles en que nos encontremos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



Dicha situación, no sólo dificulta la posibilidad de evacuación de una persona en condición de discapacidad, sino que además la limita completamente al no poder hacer uso de dichos medios eléctricos que le permitan abandonar con mayor facilidad y rapidez el inmueble, y en el peor de los casos cuando la persona se encuentra ubicada en algún piso alto de cualquier edificio.

Gracias a las guías, los manuales, planes de emergencia y programas internos de protección civil existentes, hemos podido ir construyendo una cultura de prevención y reducción de riesgos ante dichos sucesos de emergencia, teniendo hoy la capacidad suficiente de saber actuar correctamente en caso de sismos, pues dichos instrumentos nos indican las acciones y medidas de seguridad que debemos adoptar como ciudadanos al encontrarnos ante cualquier tipo de movimiento telúrico.

No obstante, en el caso de las personas con discapacidad o movilidad limitada, aún no se ha considerado una estrategia segura que proporcione las garantías suficientes de que la evacuación del inmueble en el que se encuentren sea de manera ágil y segura.

Por ejemplo, tanto en edificios públicos como los del sector privado donde laboran personas con discapacidad, al igual que en centros y plazas comerciales, pese a que por ley cuentan con toda la infraestructura destinada a facilitar la movilidad y accesibilidad a las personas con discapacidad, en el caso de encontrarse en una situación de emergencia que requiera la evacuación inmediata del inmueble, la mayor recomendación que se les ha proporcionado tratándose de sismos, es permanecer en el lugar en el que se encuentren y al terminar el movimiento telúrico, esperar a que el personal de protección civil regrese al inmueble para auxiliarles.

Esta recomendación, no sólo es riesgosa para este sector de la población, sino que va en contra de su inclusión y del respeto al principal derecho humano que debe ser protegido y garantizado por el Estado mexicano, como es el derecho a la vida; toda vez que sugerirles permanecer en el lugar en que se encuentren dentro del inmueble durante el sismo o situación de emergencia, pone totalmente en riesgo su vida, ya que si el inmueble colapsara de manera inmediata a consecuencia del movimiento telúrico, las probabilidades de rescatarlos con vida disminuyen en un porcentaje altamente desfavorable.

En este sentido, resulta necesario que los mecanismos de actuación, control y seguridad en caso de sismos, establecidos dentro de los instrumentos de protección civil, sean revisados por las autoridades correspondientes, con la finalidad de constatar que dichos mecanismos atiendan las necesidades particulares de las personas con discapacidad, **priorizando su evacuación inmediata, ágil y segura a través del auxilio y apoyo inmediato por parte del personal encargado de protección civil de cada inmueble, ya**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

que las condiciones de vulnerabilidad y desventajas físicas que presentan las personas discapacitadas, las coloca en un total estado de indefensión para su salvaguarda o supervivencia.

En consecuencia, además de revisar dichos mecanismos, **resulta imperante la urgencia de crear y establecer un protocolo único de actuación dirigido a este sector de la población**, que les permita desde sus capacidades, mayores posibilidades para enfrentar situaciones de riesgo, proporcionándoles además las opciones suficientes que les garantice y facilite una evacuación ágil y segura de cualquier inmueble público o privado, así como de plazas o centros comerciales en que se encuentren, permitiéndoles salvar sus propias vidas.

Con la creación de dicho protocolo, estaríamos dando sin duda, un importante avance en materia de protección civil, promoviendo no solamente la inclusión, sino ofreciendo, además, las garantías de hacer cumplir los derechos humanos de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

- I. Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 11 que *“los Estados Partes adoptarán (...) todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo” incluidos “(...) conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres.”*
- II. Que el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030, adoptado por México en 2015, en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, expresa en sus principios rectores “D” y “G”, así como en su prioridad número 4, el aumento en la preparación para casos de desastres, en el cual las perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura sean consideradas en la construcción de políticas y prácticas que incluyan la colaboración de toda la sociedad, de manera inclusiva, accesible y no discriminatoria.
- III. Que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las recientes recomendaciones realizadas al Estado mexicano, entendiendo la ubicación geográfica de México y los distintos fenómenos naturales que cada día son más frecuentes en todo el mundo, en su artículo 11, sobre las Situaciones de Riesgo y Emergencias Humanitarias, señala lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

31. *El comité constata la falta de protocolos específicos para la evacuación de personas con discapacidad en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales.*

32. *El comité recomienda que el Estado parte:*

a) *Formule protocolos específicos de evacuación en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales, que se adapten a las circunstancias específicas de cada estado y aporten información sobre la localización de las personas con discapacidad y sus necesidades específicas;*

b) *Diseñe y difunda en formatos accesibles tales como el braille, la lengua de señas, la lectura fácil y la transcripción de audio y vídeo, y en todos los idiomas oficiales del Estado parte, incluidos los utilizados por las comunidades indígenas, información sobre los mecanismos de alerta temprana en caso de riesgo y emergencia humanitaria, los sistemas de protección, y las redes institucionales y comunitarias de respuesta en caso de crisis, y establezca un repertorio de albergues y refugios adecuados y accesibles para personas con discapacidad en zonas urbanas y rurales;*

c) *Capacite a todo el personal de protección civil sobre la manera de abordar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situación es de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales”.*

- IV.** Que dentro de la normatividad federal, la Ley General de Protección Civil en su artículo 19, fracción XXX, se establece que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones en materia de protección civil de coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los de municipios y alcaldías, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de personas con discapacidad (...), en sus programas de protección civil.
- V.** Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 “Personas con discapacidad” Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de agosto de 2016, establece las acciones de prevención y condiciones de seguridad que deben incluirse para las personas con discapacidad dentro del Programa Interno de Protección Civil de todos los inmuebles en los sectores público, privado y social.
- VI.** Que bajo el principio rector No. 7 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, de “No dejar a nadie atrás y a nadie fuera”, derivado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y adoptado

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

por el Estado mexicano como Estado miembro de la ONU, el cual no sólo implica erradicar la pobreza, sino que también requiere combatir la discriminación y las crecientes desigualdades entre las poblaciones; es importante considerar a las personas con discapacidad como prioridad dentro de los programas internos de protección civil, tanto de edificios públicos, privados, como de plazas y centros comerciales para garantizar su evacuación de dichos inmuebles de una forma ágil y segura.

- VII. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 11, apartado A, el reconocimiento de los Grupos de Atención Prioritaria, garantizando la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.
- VIII. Que, del mismo modo, en el Artículo 11, apartado G de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconocen específicamente los derechos de las personas con discapacidad, entre los que se encuentran que (...) *“las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos”* (...).
- IX. Asimismo, dentro de los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; se establece que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.
- X. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, considera dentro de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México; el derecho a la ciudad con un enfoque de interculturalidad; la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión. Asimismo, en su artículo 58, fracción IV, define que los programas internos de protección civil se implementarán en los establecimientos mercantiles, *“que de acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles sean de impacto zonal y vecinal, establecimientos industriales de mediano y alto riesgo, y establecimientos de bajo impacto que, en términos del Reglamento, los términos de referencia y las Normas Técnicas requieran de su tramitación, así como aquellos en donde las personas usuarias sean predominantemente **personas con discapacidad**, adultas mayores, mujeres embarazadas, o manejan sustancias o materiales peligrosos”*.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ARQUITECTA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; ASÍ COMO AL MAESTRO RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REVISEN QUE DENTRO DE LOS MECANISMOS DE ACTUACIÓN EXISTENTES EN CASO DE EMERGENCIA, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES QUE OTORGUEN LAS GARANTÍAS SUFICIENTES PARA LA EVACUACIÓN INMEDIATA, ÁGIL Y SEGURA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES; Y, EN SU CASO, ELABOREN A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO ÚNICO DE EVACUACIÓN PARA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN DIRIGIDO A SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA, COMO SISMOS E INCENDIOS.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REVISEN LOS INSTRUMENTOS EXISTENTES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE HAGA AL PLENO DE DIPUTADOS PARA 2023, SE CONSIDERE UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE LA COLONIA DAMIÁN CARMONA, EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; MANTENIMIENTOS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE CLASIFICÓ EN EL EJE 2; PROGRAMA PRESUPUESTARIO K016 DENOMINADO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; SEGÚN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante varios recorridos en la Colonia Damián Carmona, en la Alcaldía, Venustiano Carranza, los vecinos expusieron diferentes demandas, siendo la de mayor urgencia la del cambio de la red de drenaje, los vecinos comentaron también que la Alcaldía ha desazolvido pero que aun así se siguen inundando porque el drenaje está colapsado en la Calle General A. Elizondo, desde hace ya varios años.

La experiencia nos ha enseñado que dar mantenimiento a la red de drenaje evita problemas de insalubridad, así mismo evita el deterioro de la carpeta asfáltica por socavones, por esta razón y por la seguridad de las personas es que se debe sustituir y/o dar mantenimiento periódico a dichas instalaciones y así evitar el deterioro de estas.

Por otro lado, en el Primer Informe de Gobierno, en el apartado Informe por Alcaldía del periodo 2018 – 2019, que hasta ese momento se habían rehabilitado 2 mil 033.5 metros lineales de la Red de Drenaje; que se sustituyeron 50 piezas de coladeras pluviales; 15 piezas de brocales de pozo de visita y se hizo desazolve en 32 mil 504 m lineales de la red de drenaje; así como en la construcción de pozos de absorción, denominado Balbuena 1; ubicado en el Parque Independencia, y se espera que al cierre del año sean 4 mil 149.4 m lineales más. ¹

REPORTE DE AVANCE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DRENAJE EN LA CETRAL DE ABASTOS AL 31 DE JULIO DE 2020

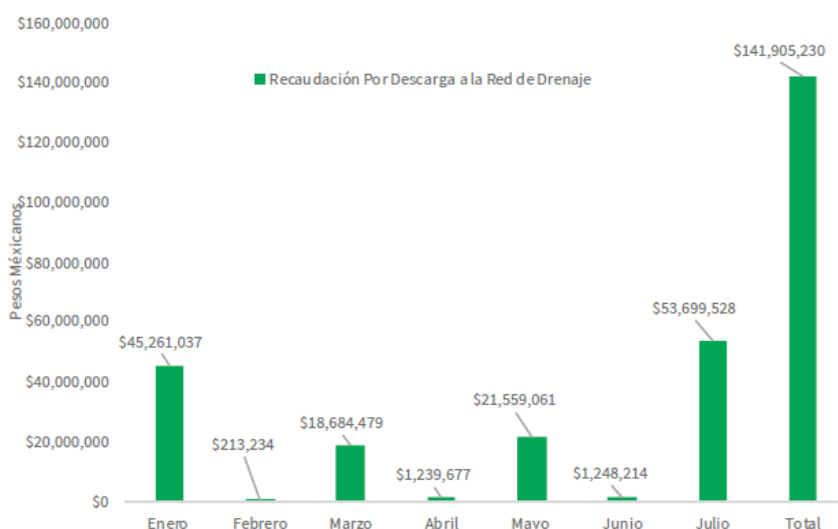
Diámetro		Material	Meta programada					Avance por frente				Avance acumulado		Faltante	
M	Pulg		Frente 1	Frente 2	Frente 3	Frente 4	M	Frente 1	Frente 2	Frente 3	Frente 4	M	%	M	%
			M	M	M	M	M	M	M	M	M				
1.83	72	Pead Estruc	365.34	-	1,260.18	-	1,625.52	370.34	-	1,255.18	-	1,625.52	100%	0.00	0%
1.52	60	Pead	137.58	306.75	-	458.50	902.83	47.78	340.75	-	514.30	902.83	100%	0.00	0%
1.22	48	Pead	-	105.83	-	-	96.20	-	96.20	-	-	96.20	100%	0.00	0%
1.07	42	Pead	-	93.00	-	-	93.00	-	93.00	-	-	93.00	100%	0.00	0%
0.91	36	Pead	-	88.50	-	6.00	94.50	-	88.50	-	6.00	94.50	100%	0.00	0%
0.61	24	Pead	238.99	171.77	-	292.57	703.33	98.88	171.77	-	432.68	703.33	100%	0.00	0%
0.45	18	Pead	219.94	2,241.07	-	1,484.00	3,945.01	219.94	2,241.07	-	1,484.00	3,945.01	100%	0.00	0%
0.38	15	Pead	63.11	52.81	-	277.08	393.00	63.11	52.81	-	277.08	393.00	100%	0.00	0%
0.25	10	Pead	97.20	1,182.95	-	1,535.50	2,815.65	97.20	1,182.95	-	1,535.50	2,815.65	100%	0.00	0%
0.20	8	Pead	595.30	615.75	-	698.40	1,909.45	595.30	615.75	-	698.40	1,909.45	100%	0.00	0%
TOTALES			1,717.46	4,858.43	1,260.18	4,752.05	12,578.49	1,492.55	4,882.80	1,255.18	4,947.96	12,578.49	100%	0.00	0%

FUENTE: Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2019 a julio 2020. Página 505.

En el Segundo informe, por Alcaldías, al 31 de julio del 2020, se dio mantenimiento a 8 mil 537 metros de la red de drenaje en vialidades secundarias y se desazolvaron 38 mil 115 metros de tubería de drenaje.

¹ Primer Informe de Gobierno. Informe por alcaldía Diciembre 2018- Septiembre 2019, Pagina 443, 444, 445.

RECAUDACION POR DESCARGA A LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE EJERCICIO FISCAL 2020, PESOS MEXICANOS



FUENTE: Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2019 a julio 2020. Página 605.

En comparación con el Tercer Informe de Gobierno, en el mismo apartado de Informe por Alcaldía, periodo Agosto 2020-Julio 2021; **se reporta que, para el ejercicio 2021 se rehabilitaron 439 metros lineales de red de drenaje y se realizó desazolve en 169.6 metros lineales de red drenaje.**²

MONTOS DE RECAUDACION POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO AGOSTO 2020 A JULIO 2021 (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	AGOSTO 2020- ABRIL 2021	MAYO 2021- JUL 2021	TOTAL
Por el suministro de agua	4 823.42	1 983.26	6 806.67
Por construcción y operación hidráulica, y por autorizaciones	55.49	12.90	68.38
Por descarga de drenaje	161.24	60.23	221.48

FUENTE: Tercer Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2020 a julio 2021. Pág. 480.

² Tercer Informe de Gobierno. Informe por Alcaldía Agosto 2020- Julio 2021, Página 510.



MONTOS DE RECAUDACION POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO AGOSTO 2018 - JULIO 2021 (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021**
Por el suministro de agua, descarga de drenaje, construcción y operación hidráulica.	7520.49	7804.67	6813.87	4601.39

FUENTE: Tercer Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2020 a julio 2021. Pág. 481.

Aunque se han realizado acciones, los beneficios no han sido los esperados, porque los ciudadanos, no ven satisfecho el derecho a la buena administración; acompañado de un suficiente presupuesto para tener la certeza sobre su seguridad personal, su seguridad patrimonial.

Sabemos que la infraestructura tiene un tiempo de vida útil, lo que nos obliga a implementar programas de mantenimiento que garantice el buen funcionamiento de la infraestructura.

Sin embargo, se siguen realizando obras sin atender deudas históricas en ciertas zonas de la Ciudad, como la que refiere este punto de acuerdo, porque sigue sin atenderse la problemática específica en esa zona, cuando, según el cuarto informe de gobierno de la Doctora Sheinbaum, sí se realizan obras, pero deja de invertirse en 2022, en obras de drenaje profundo, como el propio informe indica.

ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2022

AÑO	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PROFUNDO	MONTO INVERTIDO (MILLONES DE PESOS)	METROS CÚBICOS DE DESAZOLVE DE RÍOS Y CUERPOS DE AGUA	MONTO INVERTIDO (MILLONES DE PESOS)
2019	4	32.61	562 206	259.43
2020	3	13.63	276 023	173.26
2021	2	22.69	219 549	158.63
2022	0	0	107 540	44.30

Fuente: Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Actualizado a julio de 2022.

Fuente: Cuarto Informe de Gobierno. Anexo Estadístico, pág. 308



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Dados los elementos vertidos, la que suscribe, considera necesario valorar la asignación de 5 millones de pesos para sustitución de la Red Drenaje de la colonia Damián Carmona, obra que al final beneficiaría a más de 4 mil 300 personas habitantes circundantes.

En mérito de lo anterior, es de valorar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 16 Apartado B, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el servicio público de drenaje debe ser prestado por el gobierno de esta Ciudad, a través de un organismo público quien coordinara las acciones respectivas, siempre con una visión de cuenca.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

B. Gestión sustentable del agua

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

SEGUNDO. Que como quedo asentado en el considerando primero y en los antecedentes de ese Punto de Acuerdo, efectivamente es facultad y obligación del Gobierno capitalino, suministrar el servicio público de drenaje, y aunque se han hecho importantes esfuerzos para cumplir con esta atribución, lo cierto es que para ello es necesario que el Organismo encargado de tal tarea, cuente con la mayor cantidad de recursos para tal fin.

TERCERO. Que es obligación de las y los diputados de este Congreso atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en este caso se destinen 5 millones de pesos para el mantenimiento de la red del drenaje de la colonia Damián Carmona, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de las y los vecinos de la zona

CUARTO. - Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tenemos derecho a una buena administración pública, así como a recibir los servicios públicos de calidad.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta capital, la administración y presupuestación del gasto público de esta ciudad, así como también la elaboración del

*“Artículo 27. A la **Secretaría de Administración y Finanzas** corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, **la programación, presupuestación** y evaluación del **gasto público de la Ciudad**; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

...

XIII. **Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos** y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

XIV. **Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad** de México y evaluar el resultado de su ejecución;

...”

SEXTO. - Que atendiendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Congreso examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de nuestra Ciudad.

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

LVII. **Examinar, discutir y aprobar anualmente** la Ley de Ingresos y el **Presupuesto de Egresos**, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

...



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de este Congreso, de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚINCO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE HAGA AL PLENO DE DIPUTADOS PARA 2023, SE CONSIDERE UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE LA COLONIA DAMIÁN CARMONA, EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; MANTENIMIENTOS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE CLASIFICÓ EN EL EJE 2; PROGRAMA PRESUPUESTARIO K016 DENOMINADO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; SEGÚN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en la Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E,

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL